



**Título: Terminal de Omnibus: solicita informes sobre proceso licitatorio, adjudicación y explotación.**

**VISTO:** Que por medio de la Licitación Pública 11/09 se llevó a cabo la iniciativa privada para la construcción de la nueva terminal de Ómnibus del partido de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Honorable Cuerpo sanciona las ordenanzas 2228 y 2244 por las cuales autoriza a llevar a cabo la licitación mencionada;

Que en los registros del H.C.D. figuran archivados los expedientes 8488/09, 8533/09 correspondientes a las Ordenanzas mencionadas anteriormente, en los cuales constaba la documentación correspondiente a la iniciativa privada presentada por el Sr. Néstor Otero, con las especificación y características del proyecto a llevar a cabo;

Que con fecha 27 de diciembre de 2013, este Cuerpo sanciona la Resolución N° 3895, en la cual solicita al Departamento Ejecutivo restituya los Expedientes Originales N° 8488/09 y 8533/09 correspondientes al H.C.D.;

Que a la fecha no se encuentran en las instalaciones de este Cuerpo Legislativo los mencionados expedientes, como así también el Expediente 9644/13, que diera origen a la Resolución detallada en el considerando anterior;

Que la licitación de la terminal de ómnibus de Villa Gesell, es de suma importancia debido a sus características, inversión y plazo de explotación, debiendo ser absolutamente transparente el proceso de control que debe llevar adelante la Municipalidad como autoridad concedente de la misma;

Que a la fecha, no existe constancia en este cuerpo colegido del Pliego de bases y condiciones al cual el Concesionario debe ajustarse para la explotación y administración de la misma, como tampoco se cuenta con la oferta realizada por quien hoy lleva adelante la explotación, contrato de concesión firmado por las partes, actos administrativos correspondientes al inicio de obra como tampoco la finalización y habilitación del edificio de la terminal de ómnibus y entrega de la misma, carpeta de obra con los planos y autorizaciones y/o prorrogas en los plazos de construcción;



Que toda la documentación mencionada es de suma importancia para poder contar con un criterio acabado sobre las circunstancias en las que a la fecha se está llevando a cabo la operación de la terminal de Ómnibus de nuestra ciudad;

**Por ello**, el Bloque de Concejales de cambiamos, solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

### **RESOLUCION**

**PRIMERO:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable Concejo Deliberante copia de:

1. Pliego de Bases y Condiciones para la Concesion de la Construcción, Gerenciamiento, Administración y Explotación Comercial de la Terminal de Omnibus de Villa Gesell, según licitación Pública 11/09.
2. Oferta realizada por el adjudicatario en el marco de la licitación pública 11/09.
3. Decreto de adjudicación de la licitación pública 11/09
4. Contrato de concesión firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la adjudicataria.
5. Carpeta de obra correspondiente a la terminal de ómnibus de nuestra ciudad.
6. Acta de inicio de las obras de construcción y acta de finalización.
7. Acta de entrega de la obra a la Municipalidad de Villa Gesell.
8. Todo acto administrativo, en el caso de existir, en el cual la Municipalidad de Villa Gesell haya aceptado y/o modificado alguna de las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y/o contrato de concesión.
9. Expediente 255/09 y expedientes anexados iniciados en el Departamento Ejecutivo Municipal y/o el concesionario correspondientes a la terminal de Ómnibus de Villa Gesell.

**SEGUNDO:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal restituya a este Honorable Concejo Deliberante los expedientes 8488/09 y 8533/09 correspondientes a las Ordenanzas 2228 y 2244 sobre la terminal de Ómnibus de Villa Gesell.

**TERCERO:** de forma